ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 033 – 2026

CONTRATO Nro.	**033 – 2026**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)**
PLAZO:	**El plazo de ejecución será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **Nit Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	SILVIA KATHERINE ORDOÑEZ GRIMALDOS **C.C. Nro. 1.098.773.352 DE BUCARAMANGA – SANTANDER**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA** **Profesional Universitario**

La Dra. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** Profesional Universitario de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor(a) y el/la señor(a) **SILVIA KATHERINE ORDOÑEZ GRIMALDOS**, identificado(a) con C.C. Nro. **1.098.773.352** de Bucaramanga - Santander, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por el/la señor(a) **SILVIA KATHERINE ORDOÑEZ GRIMALDOS**, identificado(a) con C.C. Nro. **1.098.773.352** de Bucaramanga - Santander, se firmó el contrato respectivo el dieciséis (16) de Enero 2026.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato en siete pagos, **A) Un (01) primer pago**, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el período comprendido desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, el cual se liquidará de manera proporcional de acuerdo con los días efectivamente laborados y las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA durante dicho lapso, tomando como base el valor mensual establecido en el literal B) del presente numeral. **B) Seis (06) pagos mensuales**, cada uno por la suma **de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000),** correspondientes al período comprendido desde el primero (01) de febrero de 2026 y hasta la fecha de finalización del contrato, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: I) Cuenta de cobro o factura debidamente expedida conforme a los requisitos legales y tributarios aplicables. II) Informe de ejecución de actividades, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación o Constancia de ingreso y entrega en el almacén de la ESE. IV) Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado. V) Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el supervisor para soportar la ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Así mismo, el CONTRATISTA deberá aportar la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación de los documentos previamente descritos. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la

nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de tales circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional.

2. **PARÁGRAFO 2.** El monto final a pagar estará condicionado al grado de ejecución, cumplimiento y resultados obtenidos de la gestión contratada, conforme a la certificación el/la supervisor(a) del contrato y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **26000040** el cual se imputa al rubro 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos, expedido el 16 de Enero 2026 del presupuesto recursos propios, recursos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

4. Que, en virtud de lo anterior, la suscripción del acta constituye manifestación expresa de aceptación de las condiciones y disposiciones contractuales, así como la acreditación de que el contratista cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del objeto contractual. De igual forma, implica la certificación de que la cobertura de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), las certificaciones presupuestales y las obligaciones en materia de seguridad social han sido cumplidas en debida forma, conforme a lo establecido en la ley y en los documentos del contractuales. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento íntegro de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **19 de Enero 2026**.
2. Fijar como fecha de Terminación el **18 de Julio 2026**.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Diecinueve (19) de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE,	**Contratista,**
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA Profesional Universitario **SUPERVISORCONTRATO NRO. 033-2026**	**SILVIA KATHERINE ORDOÑEZ GRIMALDOS** **C.C Nro. 1.098.773.352 DE BUCARAMANGA** **CONTRATISTA**
PROYECTÓ: LISBETH JAIMES ZAMORA ABOGADA – CONTRATISTA	REVISO: JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ ABOGADA -CONTRATISTA